



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2024-MDJ/A

Jayanca, marzo 20 de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE;

VISTO:

El Exp. N° 936-TD de fecha 09 de febrero del 2024, mediante oficio N° 03-2024-HSCA-JYCA el señor **EDUARD DÍAZ PAREDES** - presidente de la **Hermandad de la Santísima Cruz de la Alameda**, solicita apoyo económico para la festividad religiosa de la Santísima Cruz de la Alameda del Distrito de Jayanca, Provincia y Región de Lambayeque; Y,

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo dispuesto en el art. 194 de nuestra Magna Lex modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 9° de la Ley N° 27972 establece las atribuciones del Concejo Municipal y dentro de éstas la de su numeral 2) que señala que corresponde al Colegiado municipal aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones y su art. 42° que, " los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, debiendo el alcalde, como instancia ejecutiva, emitir resoluciones de ejecución de acuerdos, bajo responsabilidad, como señalan los arts. 6° y el numeral 3 del art. 20° de la norma invocada.

Que, en sesión ordinaria N° 004-2024-MDJ/SO del 23FEB2024 se tomó el acuerdo de concejo municipal N°030-2024-MDJ/SO por la que el colegiado aprobó apoyar ante la solicitud del señor **EDUARD DÍAZ PAREDES** - presidente de la **Hermandad Santísima Cruz de la Alameda** con apoyo económico para la festividad religiosa de la Cruz de la Alameda del distrito de Jayanca, por el monto de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles).

Que n ese orden de ideas y en uso de las atribuciones conferidas y al amparo de lo dispuesto en el numeral 3) del art. 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR, el **ACUERDO de Concejo Municipal N° 030-2024-MDJ/SO** tomado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2023-MDJ/SO, consistente con apoyar económicamente a la festividad religiosa de la Santísima Cruz de la Alameda del distrito de Jayanca, por el monto de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles), en concordancia a los Considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ORDENAR** a Gerencia Municipal disponer los actos y acciones administrativas para la ejecución presupuestaria, con la rendición de cuentas correspondientes.



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR con el presente acto administrativo a los interesados conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 004-2019-JUS y a Secretaría General disponga su publicación en el Portal Institucional, en conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 29091.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE

C.c.-
-Gerencia Municipal
-Interesado
-Archivo/Sec. General/cers.